



DECRETO No. 167	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	
FECHA: 05 JUL 2019		

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de



DECRETO No. 167	Código: F-AM-018	
FECHA: 05 JUL 2019	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

- inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
 9. Que en el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de abril de 2019 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
 10. Que conforme a la revisión efectuada por la Secretaría de Servicios Administrativos al cumplimiento del plan de acción en cuanto a los montos presupuestales que le han sido asignados y su ejecución, se hace necesario efectuar redistribución de los recursos disponibles en esta secretaría para garantizar el cumplimiento del indicador que está por debajo de las metas.
 11. Que con el propósito de reasignar recursos para el indicador del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019005992 del 04 de julio de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$27.250.000.
 12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
 13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaría de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
 14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019006030 del 04 de julio de 2019.





DECRETO No. FECHA: 05 JUL 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	14	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
Programa	4.3	Participación ciudadana para todos	
SubPrograma	4.3.1	Planea.fortalec.institucional en Participación Ciudadana	
Proyecto	2016096	Fortalecimiento y plane.instituc.en Ppación.Ciudadana	
Articulo	701100	Operación de bus institucional EXIS.ICLD	\$27.250.000
		INVERSIÓN	27.250.000
		Despacho del Secret.Servicios Admtivos.	27.250.000
		SECRETARÍA DE SERVI.ADMINISTRATIVOS	27.250.000
		TOTAL DECRETO	\$27.250.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

CRÉDITOS

Unidad	14	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN



16



DECRETO No. 167	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 05 JUL 2019	Página 4 de 4	

EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubPrograma	4.4.5	Gestión Humana Eficiente	
Proyecto	2016103	Administración efici.talento humano en el municipio	
Artículo	4571100	Reestruct.moderni.Admini.Mpal EXIST.ICLD	\$27.250.000
		INVERSIÓN	27.250.000
		Despacho del Secretario de Serv.Admtivos.	27.250.000
		SECRETARÍA DE SERV.ADMINISTRATIVOS	27.250.000
		TOTAL DECRETO	\$27.250.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

05 JUL 2019

CÚMBLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

Reviso: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto

Verificó: Rosa Mlia Flórez Hernández
Lider del Programa Presupuesto

Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

